

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios

Marqués de Villamagna, 3
28046 MADRID

5 de septiembre de 2008

Hecho Relevante: **VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria (el "Fondo")**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Por la presente, y en relación con el Fondo de Titulización de la referencia, les adjuntamos la carta de esta misma fecha que nos dirige Banco de Valencia, S.A., por la que detallan las actuaciones que van a ser llevadas a cabo como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Atentamente,



Mario Masiá Vicente
Director General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: **VALENCIA HIPOTECARIO 1 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo")**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a "A-" desde "A" y a "F2" desde "F1".

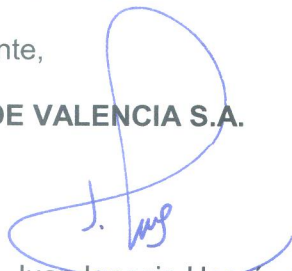
Conforme a los criterios vigentes de Fitchs Ratings, esta circunstancia tiene incidencia en la posición de Banco de Valencia, S.A. como contraparte del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora" o "Europea de Titulización"), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 23 de abril de 2004.

De acuerdo con lo expuesto, y en los términos de la cláusula 3.3 del citado Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, modificará, no mas tarde del día 15 del mes en curso, el régimen de abono al Fondo, procediendo a ingresar al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios el primer día posterior al día en que fueron recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de esta actuación, este hecho se pondría en su conocimiento.

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: **VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria (el "Fondo")**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en el Contrato de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a "A-" desde "A" y a "F2" desde "F1".

Conforme a los criterios vigentes de Fitchs Ratings, esta circunstancia tiene incidencia en la posición de Banco de Valencia, S.A. como contraparte del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora" o "Europea de Titulización"), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 7 de diciembre de 2005.

De acuerdo con lo expuesto, y en los términos de la cláusula 3.3 del citado Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, modificará, no mas tarde del día 15 del mes en curso, el régimen de abono al Fondo, procediendo a ingresar al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios el primer día posterior al día en que fueron recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de alguna de estas actuaciones, este hecho se pondría en su conocimiento.

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: **VALENCIA HIPOTECARIO 3 Fondo de Titulización de Activos (el “Fondo”)**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta de Intereses y de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a “A-” desde “A” y a “F2” desde “F1”.

Esta circunstancia da lugar a una serie de medidas específicas por parte de Banco de Valencia previstas en los Contratos de de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta de Intereses y de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la “Sociedad Gestora” o “Europea de Titulización”), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 15 de noviembre de 2006.

De acuerdo con las posibles actuaciones previstas en los citados contratos, es intención de Banco de Valencia S.A. llevar a cabo, no mas tarde del día 15 del mes en curso, las actuaciones que se detallan a continuación. No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de alguna de estas actuaciones, este hecho se pondría en su conocimiento.

1. Contrato de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

Conforme a la cláusula 8 a) de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Banco de Valencia, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como avalado o garantizado, otorgará un contrato complementario de garantía o aval con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, como avalista o garante, y con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, en los términos previstos en la citada cláusula 8.a) que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto de los compromisos de Banco de Valencia derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody’s Investors Service.**

A los efectos del citado contrato complementario de garantía o aval, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, tiene en la actualidad asignada por las citadas

Agencias de Calificación las siguientes calificaciones a su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada:

	Fitch Ratings	Moody's Investors Service
Calificación	F1	P-1

2. Contrato de Permuta de Intereses otorgado conforme al Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF).

Conforme a la cláusula 17.2 del Anexo I de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de modificación de la calificación inicial de la Parte B, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., Parte B, otorgará con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, Parte A, otorgarán, en los términos previstos en la citada cláusula 17.2, un contrato anexo complementario para constituir por Banco de Valencia S.A. depósitos de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en función entre otros del valor de mercado de la Permuta de Intereses que cubra al menos el valor de reposición de la Permuta de Intereses para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody's Investors Service, conforme a sus criterios vigentes.**

3. Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Conforme a la cláusula 3.3 de este Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, ingresará al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.

Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: **VALENCIA HIPOTECARIO 4 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo")**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta de Intereses y de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a "A-" desde "A" y a "F2" desde "F1".

Esta circunstancia da lugar a una serie de medidas específicas por parte de Banco de Valencia previstas en los Contratos de de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta de Intereses y de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora" o "Europea de Titulización"), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 21 de diciembre de 2007.

De acuerdo con las posibles actuaciones previstas en los citados contratos, es intención de Banco de Valencia S.A. llevar a cabo, no mas tarde del día 15 del mes en curso, las actuaciones que se detallan a continuación. No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de alguna de estas actuaciones, este hecho se pondría en su conocimiento.

1. Contrato de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

Conforme a la cláusula 8.a) de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Banco de Valencia, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como avalado o garantizado, otorgará un contrato complementario de garantía o aval con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, como avalista o garante, y con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, en los términos previstos en la citada cláusula 8.a) que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto de los compromisos de Banco de Valencia derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody's Investors Service.**

A los efectos del citado contrato complementario de garantía o aval, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, tiene en la actualidad asignada por las citadas

Agencias de Calificación las siguientes calificaciones a su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada:

	Fitch Ratings	Moody's Investors Service
Calificación	F1	P-1

2. Contrato de Permuta de Intereses otorgado conforme al Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF).

Conforme a la cláusula 17.2 del Anexo I de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de modificación de la calificación inicial de la Parte B, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., Parte B, otorgará con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, Parte A, otorgarán, en los términos previstos en la citada cláusula 17.2, un contrato anexo complementario para constituir por Banco de Valencia S.A. depósitos de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en función entre otros del valor de mercado de la Permuta de Intereses que cubra al menos el valor de reposición de la Permuta de Intereses para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody's Investors Service, conforme a sus criterios vigentes.**

3. Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Conforme a la cláusula 3.3 de este Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, ingresará al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos Hipotecarios el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.

Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

C/ Lagasca 120, 1º

28006 Madrid

Atn.: D. Mario Masiá Vicente

Valencia, a 5 de septiembre de 2008

Asunto: **PYME VALENCIA 1 Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo")**
Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Fitch Ratings a Banco de Valencia S.A. como contraparte del Fondo en los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Administración.

Por la presente, les hacemos constar que el pasado 6 de agosto de 2008 la agencia de calificación Fitch Ratings llevó a cabo un descenso de la calificación asignada a la deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Valencia S.A., pasando, respectivamente, a "A-" desde "A" y a "F2" desde "F1".

Esta circunstancia da lugar a una serie de medidas específicas por parte de Banco de Valencia previstas en los Contratos de de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que otorgamos con Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora" o "Europea de Titulización"), actuando en nombre y representación del Fondo, a la constitución de éste el 20 de julio de 2007.

De acuerdo con las posibles actuaciones previstas en los citados contratos, es intención de Banco de Valencia S.A. llevar a cabo, no mas tarde del día 15 del mes en curso, las actuaciones que se detallan a continuación. No obstante si por razones ajenas a Banco de Valencia se produjera demora en la ejecución de alguna de estas actuaciones, este hecho se pondría en su conocimiento.

1. Contrato de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

Conforme a la cláusula 8.a) de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación de Banco de Valencia, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como avalado o garantizado, otorgará un contrato complementario de garantía o aval con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, como avalista o garante, y con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, en los términos previstos en la citada cláusula 8.a) que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto de los compromisos de Banco de Valencia derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody's Investors Service.**

A los efectos del citado contrato complementario de garantía o aval, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, tiene en la actualidad asignada por las citadas

Agencias de Calificación las siguientes calificaciones a su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada:

Calificación	Fitch Ratings	Moody's Investors Service
		F1

2. Contrato de Permuta Financiera otorgado conforme al Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF).

Conforme a la cláusula 17.2 del Anexo I de este Contrato, relativa a las actuaciones en caso de modificación de la calificación inicial de la Parte B, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., Parte B, otorgará con Europea de Titulización, en nombre y en representación del Fondo, Parte A, otorgarán, en los términos previstos en la citada cláusula 17.2, un contrato anexo complementario para constituir por Banco de Valencia S.A. depósitos de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en función entre otros del valor de mercado de la Permuta de Intereses que cubra al menos el valor de reposición de la Permuta de Intereses para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación Fitch Ratings y Moody's Investors Service, conforme a sus criterios vigentes.**

3. Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Conforme a los criterios actuales de Fitch Ratings y en los términos de la cláusula 3.3 de este Contrato, relativa a la gestión de cobros por el Administrador e ingreso al Fondo, asimismo reproducida en el folleto informativo y en la escritura de constitución del Fondo, **Banco de Valencia S.A., como Administrador, modificará lo antes posible y con la debida diligencia el régimen de abono al Fondo, procediendo a ingresar al Fondo las cantidades que reciba derivadas de los Préstamos el primer día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Valencia.**

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a Fitch Ratings y a Moody's Investors Service.

Atentamente,

BANCO DE VALENCIA S.A.
P.P.

Firmado: Juan Ignacio Hernández Solanot
Interventor General